

**Ayuntamiento de Massanassa**

*Edicto del Ayuntamiento de Massanassa sobre extracto de la resolución de Alcaldía, de fecha 2 de junio de 2020, por la que se convocan ayudas al transporte para residentes que cursan programas formativos de calificación básica, formación profesional básica, ciclos formativos o estudios universitarios o de postgrado durante el curso 2019-20. BDNS (Identif.): 508625.*

**EDICTO****Primero. Beneficiarios:**

Estudiantes empadronados en el municipio de Massanassa, con al menos un año de antelación a la fecha de la convocatoria y que durante el ejercicio académico 2019-2020 cursen fuera del municipio de Massanassa alguno de los siguientes estudios, en centros adscritos a la Universidad o en centros oficiales homologados por la Generalitat Valenciana:

Estudios de Formación Profesional Básica, de Primer Grado, Grado Medio o Grado Superior y Programas Formativos de Cualificación Básica.

Estudios Universitarios presenciales: licenciatura, diplomatura o grado (están incluidos los estudios superiores de Arte dramático, danza y música)

Estudios universitarios presenciales de postgrado: Masters oficiales, Doctorados, Títulos propios de Postgrado y especialización

**Segundo. Objeto.**

Ayudas para el transporte a los centros educativos de estudiantes durante el curso académico 2019-2020, con el fin de reducir el impacto de este tipo de gasto en las economías familiares y de garantizar la igualdad de acceso a la enseñanza de los estudiantes residentes en Massanassa.

Su concesión se establece mediante el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva, con la particularidad establecida en el artículo 55, de Real Decreto 887/2006, en base al cual, se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, cuando el crédito consignado en la convocatoria sea suficiente.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Massanassa, aprobada en fecha 19 de Julio de 2012 y publicada en el BOP de Valencia de fecha 01 de Agosto de 2012.

**Cuarto. Cuantía.**

El crédito asignado a esta convocatoria es de 25.000 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 32602-480 Ayudas y Becas Educación.

La cuantía individual de la ayuda por beneficiario será de 150 euros. No obstante, cuando la suma total de las ayudas consideradas conformes con los requisitos establecidos en la presente convocatoria sobrepasaran el importe global máximo de 25.000 euros previsto, el importe individual de la ayuda se obtendrá mediante prorrateo, entre la totalidad de los beneficiarios de la subvención.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Sexto. Otros datos.**

Las ayudas serán incompatibles con las concedidas por otras administraciones públicas, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, para la misma finalidad, de acuerdo con el artículo 19.2 de la Ley General de Subvenciones.

Massanassa, 2 de junio de 2020.—El alcalde, Francisco A. Comes Monmeneu.